

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.
Números sueltos 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 1.º de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

Elecciones Municipales

CIRCULAR

2537

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 35 y 37 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, los Sres. Presidentes de las Mesas electorales, se servirán, tan luego termine el día ocho del actual el escrutinio de su respectivo Colegio, depositar en la estafeta correspondiente el pliego dirigido á este Gobierno, que contenga la certificación y acta de la votación, expresando en la primera la calificación política de los elegidos, y en la segunda las protestas que se hubieren presentado, y sin perjuicio de que los Sres. Alcaldes de los pueblos donde exista estación telegráfica del Estado ó del ferrocarril, ó se hallen próximos á ellas, me comuniquen telegráficamente el resultado de la votación total de su respectiva localidad con arreglo al modelo adjunto; advirtiéndoles que las estaciones telegráficas estarán de servicio permanente en ese día.

Logroño 2 de Noviembre de 1903.

El Gobernador,
Carlos Barroso

**

Alcalde á Gobernador civil

Ayuntamiento de

- Concejales elegidos..... tantos (en letra.)
- Adictos..... tantos (en letra.)
- Liberales..... tantos (en letra.)
- Republicanos..... tantos (en letra.)
- Carlistas..... tantos (en letra.)
- Independientes..... tantos (en letra.)
- Socialistas tantos (en letra.)

GOBIERNO CIVIL. NEGOCIADO 4.º

2536

Según me manifiesta el Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta plaza, la relación de individuos de tropa repatriados de Cuba que tienen depositados sus alcances en la Comisión Liquidadora del Regimiento Caballería de la Reina, son los que se expresan á continuación:

CLASES	NOMBRES	Ptas.	Cts.
Soldado 1.º	Mateo Breñe Mire.	192	55
Soldado 2.º	Agustín Gómez Ramos.. . . .	175	"
Id.	Angel Delgado Incógnito.. . . .	240	95
Id.	Francisco Romero Marqués.	95	05
Id.	Godofredo Plunier Jiménez.	35	60
Id.	José Sánchez López.. . . .	87	60
Id.	Juan Antonio Funes.	350	"
Id.	Juan Aguilar Alcaide.	295	50
Id.	José Baselles Rivas.	133	90
Id.	José Rueda Corano.	140	75
Id.	Javier Martínez Olmedo.	131	90
Id.	Manuel Ríos Amaga.	74	80
Id.	Manuel Amor Soto.	141	15
Id.	Narciso Artigas Puyal.. . . .	120	10
Id.	Miguel Pablo Endaldo.. . . .	170	90

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño 2 de Noviembre de 1903.

El Gobernador,
Carlos Barroso

COMISIÓN PROVINCIAL

2528

Cumpliendo el acuerdo adoptado por la Diputación provincial en sesión de dos del mes actual, se anuncia de nuevo concurso por término de treinta días para admitir las instancias de aspirantes á la plaza de Oficial 1.º de la Secretaría, dotada con el sueldo anual de 2250 pesetas y cuyo nombramiento ha de recaer en persona adornada con un título de Abogado, el cual tendrá la obligación de representar á la Diputación en las cuestiones judiciales que tenga necesidad de sostener.

Dichos aspirantes, que deberán presentar sus instancias en la Secretaría de la Diputación dentro de los expresados treinta días hábiles y en horas reglamentarias que son de las nueve á las catorce, se someterán á un examen de aptitud ante el Tribunal designado y que lo constituye el Presidente, Diputado provincial señor Ruiz Díaz y Secretario de la Corporación.

Oportunamente se señalará el día en que han de tener lugar los ejercicios. Estos serán dos, uno teórico y otro práctico. Consistirá el primero en escribir una disertación ó memoria sobre cualquiera de los puntos que comprende el programa que se inserta á continuación, el cual será determinado por la suerte. Dicha memoria se formará por el examinando en el término de tres horas, sin consultar libros, documentos ni dato alguno, ni recibir ayuda é instrucciones de nadie, y á este fin, se encerrarán en un

local todos los que practiquen el ejercicio, vigilados por el personal que el Tribunal designe. El segundo ejercicio consistirá en un examen práctico de redacción de documentos propios de Secretaría, tales como actas de Diputación y Comisión provincial, Comisión mixta de reclutamiento, Junta provincial del Censo electoral é informes de expedientes en que conoce la Comisión provincial, ya ejerciendo funciones de su exclusiva competencia, bien como cuerpo consultivo del Gobernador ó en representación de la Diputación, durante la clausura de ésta. Para este ejercicio se entregarán los respectivos expedientes, se concederán tres horas y se facilitarán textos legales sin comentar á los aspirantes que lo soliciten.

Logroño 30 de Octubre de 1903.
—El Vicepresidente accidental, Pedro Jesús Jiménez.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Benigno Macua.

PROGRAMA

de los puntos que han de ser sometidos á la suerte para determinar cuál de ellos ha de ser resuelto por los opositores á la plaza de Oficial 1.º de la Secretaría de esta Diputación en el

Primer ejercicio

- 1.º Concepto del Derecho político.—Estudios que comprende.—Concepto del Estado.—Origen, fines del mismo y modo de realizarlos.
- 2.º De la soberanía, su concepto, sus condiciones especiales.—Organización del Estado.—Necesidad de la representación del individuo en la organización del Estado.
- 3.º Naturaleza del poder legislativo.—Organos del mismo.
- 4.º Del Poder judicial, su naturaleza, su organización, juicio por Jurados, funciones y procedimientos del poder judicial.
- 5.º Poder Armónico, su naturaleza y organización.—Resolución de conflictos entre los Poderes públicos.
- 6.º Del Derecho administrativo.—Concepto y naturaleza jurídica.—Distinción entre el Derecho político y administrativo.—Leyes orgánicas.

7.º Concepto de las fuentes legales del Derecho Administrativo.—Ley.—Reglamento.—Instrucción.—Circular-jurisprudencia.

8.º De la Constitución y sus clases.—Relaciones entre la Constitución interna y externa.—Sus caracteres y reformas.—Constitución vigente del Estado.

9.º Los Ministerios.—Organización y funciones de cada uno de ellos.—Composición del Consejo de Estado.—Secciones en que se halla dividido.—Objeto y funciones peculiares de cada una, atribuciones del Consejo de Estado.—Casos y asuntos en que debe y puede ser consultado.

10. Del sufragio universal.—Su juicio crítico.—Sufragio limitado.—Su juicio crítico.—Principios que en la actualidad regulan las elecciones de Diputados á Cortes, provinciales y Concejales.—Juntas centrales, provinciales y municipales.—Del Censo electoral.—Su naturaleza, organización y funciones de cada uno.

11. De la Instrucción pública.—Su concepto.—Su importancia y organización en España.—Ministerio y Dirección.—Inspección general y local.

12. Caminos de hierro.—Legislación vigente en la materia en cuanto interesa á la Administración local.

13. Minas.—Su concesión, obligaciones de los que han obtenido la concesión.—Caducidad de éstas y sistema adoptado por la legislación vigente respecto al dominio de las minas.

14. Montes.—Su concepto.—Su clasificación.—Montes públicos.—Excepciones de enajenación.—Deslinde, conservación.—Policía.

15. Aguas.—Su naturaleza jurídica.—Concepto en la Administración.—Su clasificación.—Legislación vigente.—Dominios de las aguas.—Dominio nacional de uso público.—Propiedad del Estado.—Propiedad de particulares.—Obras de defensa.—Puertos.—Su necesidad é importancia.—Su clasificación.—Contribución.—Policía.—Servicios.

16. Beneficencia.—Su concepto.—Pública y privada.—Idea de la forma en que se encuentra organizado el servicio de la beneficencia pública en España.—Establecimientos públicos de Beneficencia.—Sus clases y funciones peculiares de cada uno.

17. De las servidumbres públicas.—Su división.—Clasificación.—Condiciones especiales de cada una y caracteres distintivos.

18. Diputaciones provinciales.—Naturaleza de estos organismos.—Historia, organización, competencia y atribuciones.

19. Comisiones provinciales.—Su historia, su organización actual, sus funciones según las Leyes vigentes.

20. Acuerdos de las Diputaciones y Comisiones provinciales.—Su carácter, forma de ejecución y recursos contra los mismos.—Suspensión de dichos acuerdos y recursos contra estas providencias.

21. De los Gobernadores de pro-

vincia.—Precedentes históricos de estas Autoridades. Doble carácter de los Gobernadores.—Atribuciones como Delegados de la Administración central.—Atribuciones como Jefes de la Administración provincial.

22. Recursos contra las providencias de los Gobernadores.—Providencias que causan estado en el orden administrativo.—Cuándo se considera apurada la vía gubernativa en los asuntos administrativos.

23. El Municipio.—Su concepto. Carácter de sus funciones.—Términos municipales.—Su definición.—Clasificación de los habitantes de un término municipal.—Sus derechos y obligaciones.

24. Ayuntamientos y Juntas municipales.—Su organización.—Atribuciones de los Ayuntamientos.—Pueblos agregados.—Su administración.

25. De los Alcaldes.—Precedentes históricos de ésta Institución en España.—Diversos sistemas para la elección de Alcaldes.—Doble carácter de los Alcaldes.—Funciones y atribuciones que les competen como órganos del Poder ejecutivo y de la Administración.

26. Creación, agregación y supresión de Ayuntamientos.—Fueros municipales y cartas de población.—Su razón de ser y su crítica.

27. Formalidades necesarias para alterar los límites de una provincia ó Municipio según la legislación vigente.—División territorial.—Su importancia.—Condiciones que deben reunir las divisiones territoriales.—Su influjo en la Administración.

28. De las competencias administrativas.—Su carácter.—Sus clases.—Autoridades que intervienen en ellas.—Procedimientos.

29. Origen del Ejército permanente en España.—Antigua organización.—Servicio obligatorio.—Su crítica.

30. Comisión mixta de reclutamiento.—Su naturaleza.—Organización y funciones.—Crítica.—Exclusiones y excepciones del servicio militar.—Crítica de ellas.

31. Clasificación y declaración de soldados.—Nombramientos de los Médicos de las Comisiones mixtas de reclutamiento.—Redención.—Su crítica.—Ley vigente de Reclutamiento. Examen crítico de las principales innovaciones que contienen.

32. De lo Contencioso administrativo.—Su concepto.—Su desarrollo histórico en España.

33. Carácter del procedimiento Contencioso administrativo.—Materias de esta jurisdicción.—Organización de los Tribunales Contencioso administrativos.

34. Procedimiento Contencioso administrativo.—Sus principios fundamentales.—Recusaciones.—Correcciones disciplinarias.—Citación, emplazamiento y comparecencia.—Coadyuvantes de la Administración.—Procedimiento en rebeldía.—Caducidad de la demanda y desestimiento.

35. Recurso contra las sentencias de los Tribunales Contencioso administrativos de primera instancia.—Término para interponer las demandas contencioso administrativas y modo de incoarlas.—Ampliación de la demanda.

36. Procedimiento Contencioso administrativo.—Excepciones dilatorias.—Contestación á la demanda.—Escritos de ampliación.—Prueba.—Vista pública.—Providencias.—Autos y sentencias en materia Contencioso administrativa.

37. Leyes desamortizadoras y concepto de los bienes nacionales, en cuanto se relacionan con la Provincia y el Municipio.

ARRENDAMIENTO
DE LA
RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES
DE LA
Provincia de Logroño

2483

ITINERARIO de la cobranza del 4.º trimestre del año actual, que la Arrendataria de Contribuciones remite á la Tesorería de Hacienda para su aprobación é inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos reglamentarios.

Noviembre de 1903

ZONA DE ARNEDO

Recaudador: D. Fermín Gutiérrez

Arnedo, los días 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
Arnedillo, 6, 7 y 8.
Bergasa, 23 y 24.
Bergasillas, 25.
Carbonera, 24.
Corera, 18 y 19.
Enciso, 2, 3 y 4.
Galilea, 16 y 17.
Herce, 9 y 10.
Munilla, 5, 6 y 7.
Muro de Aguas, 11 y 12.
Ocón, 15, 16 y 17.
Poyales, 2 y 3.
Préjano, 8 y 9.
Quel, 10, 11 y 12.
El Redal, 18 y 19.
Robres, 22 y 23.
Santa Eulalia Bajera, 9 y 10.
Tudellilla, 20 y 21.
Turruncún, 13.
Villar de Arnedo, 20, 21 y 22.
Villarroya, 13 y 14.
Zarzosa, 4 y 5.

ZONA DE CALAHORRA-ALFARO

Recaudador: D. Lesmes Zabal

Aldeanueva de Ebro, los días 4, 5 y 6.
Alfaro, 20, 21, 22, 23 y 24.
Rincón de Soto, 8, 9 y 10.
Alcanadre, 8, 9 y 10.
Ausejo, 4, 5 y 6.
Autol, 4, 5 y 6.
Calahorra, 11, 12, 13, 14 y 15.
Pradejón, 8, 9 y 10.

ZONA DE CERVERA

Recaudador: D. Teodoro Amillo

Aguilar, los días 9 y 10.
Cervera, 8, 9, 10 y 11.

Cornago, 2 y 3.
Grávalos, 6 y 7.
Igea, 4 y 5.
Navajún, 4 y 5.
Valdemadera, 2 y 3.

ZONA 1.ª DE HARO

Recaudador: D. Emilio Ocina

Anguciana, los días 9 y 10.
Briñas, 12.
Cellorigo, 1.
Cihuri, 9.
Foncea, 1 y 2.
Fonzaleche, 5 y 6.
Galbárruli, 7.
Haro, 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
Sajazarra, 7 y 8.
Treviana, 3 y 4.
Villalba, 11.

ZONA 2.ª DE HARO

Recaudador: D. Juan Vereciano

Abalos, los días 1 y 2.
Briones, 18 y 19.
Castañares, 10 y 11.
Cuzcurrita, 12 y 13.
Casalarreins, 12 y 13.
Gimileo, 7.
Ollauri, 8 y 9.
Ochánduri, 4.
Rodezno, 8 y 9.
Ribas, 3.
San Asensio, 9, 10 y 11.
San Vicente, 16 y 17.
Tirgo, 5 y 6.
Zarratón, 5 y 6.

ZONA 1.ª DE NÁJERA

Recaudador: D. Francisco Sáenz Sedano

Brieva, los días 8 y 9.
Canales, 3 y 4.
Mansilla, 6 y 7.
Villavelayo, 5.
Ventrosa, 10 y 11.
Viniestra de Abajo, 2.
Viniestra de Arriba, 1.

ZONA 2.ª DE NÁJERA

Recaudador: D. Nicolás Vicario

Anguiano, los días 1 y 2.
Berceo, 5 y 6.
Estollo, 9 y 10.
San Millán de la Cogolla, 7 y 8.
Tobía, 3.
Villaverde, 4.

ZONA 3.ª DE NÁJERA

Recaudador: D. Juan Alonso

Arenzana de Arriba, los días 11 y 12.
Bezares, 21.
Baños de río Tobía, 10 y 11.
Bobadilla, 1.
Badarán, 16 y 17.
Cárdenas, 3 y 4.
Castroviejo, 21.
Camporvin, 7 y 8.
Cordovin, 3 y 4.
Ledesma, 2.
Matute, 8 y 9.
Manjarrés, 11 y 12.
Pedroso, 19 y 20.
Santa Coloma, 21 y 22.
Villarejo, 5.
Villar de Torre, 5 y 6.
Ventosa, 11 y 12.

ZONA 4.ª DE NÁJERA

Recaudador: D. Pascual Aldana

Azofra, los días 6 y 7.
Alesanco, 24 y 25.

Canillas, 21.
Cañas, 16.
Hormilla, 2 y 3.
Hormilleja, 4 y 5.
Torrecilla sobre Alesanco, 13 y 14.

ZONA 5.ª DE NÁJERA

Recaudador: D. Martín Pascual

Alesón, los días 6 y 7.
Arenzana de Abajo, 3 y 4.
Huércanos, 9 y 10.
Nájera, 23, 24 y 25.
Tricio, 20 y 21.
Urñuela, 12 y 13.

ZONA DE SANTO DOMINGO

Recaudador: D. Aquilino del Río

Bañares, las días 16 y 17.
Baños de Rioja, 3 y 4.
Cidamón, 17 y 18.
Corporales, 18 y 19.
Cirueña, 14 y 15.
Ezcaray, 1, 2 y 3.
Grañón, 6 y 7.
Herramélluri, 9 y 10.
Herzias, 12 y 13.
Leiva, 8 y 9.
Ojacastro, 3 y 4.
Manzanarés, 14 y 15.
Pazuengos, 11 y 12.
Santurde, 10 y 11.
Santurdejo, 11 y 12.
Santo Domingo, 19, 20, 21, 22 y 23.
San Torcuato, 17 y 18.
San Millán de Yécora, 9 y 10.
Tormantos, 7 y 8.
Valgañón, 4 y 5.
Villalobar, 4 y 5.
Villarta Quintana, 5 y 6.
Zorraquín, 4 y 5.

ZONA DE TORRECILLA DE CAMEROS

Recaudador: D. Eugenio Ibarra

Almarza, los días 1 y 2.
Ajamil, 16 y 17.
Cabezón, 3 y 4.
Gallinero, 2 y 3.
Hornillos, 12 y 13.
Jalón, 4 y 5.
Laguna, 3 y 4.
Larriba, 14 y 15.
La Santa, 13 y 14.
Luezas, 1 y 2.
Lumbreras, 9 y 10.
Montalvo, 7 y 8.
Muro, 9 y 10.
Nestares, 15 y 16.
Nieva, 16 y 17.
Ortigosa, 3 y 4.
Pinillos, 5 y 6.
Pradillo, 2 y 3.
Rasillo (El), 18 y 19.
Rabanera, 17 y 18.
Santa María, 6 y 7.
Soto, 5, 6 y 7.
San Román, 10 y 11.
Torrecilla, 1, 2, 3, 4 y 5.
Terroba, 5 y 6.
Torre, 8 y 9.
Trevijano, 1 y 2.
Villanueva, 7 y 8.
Villoslada, 8 y 10.

ZONA 1.ª DE LOGROÑO

Recaudador: D. Demetrio Vereciano

Logroño, 1 al 15 inclusive.
Cenicero, 6, 7 y 8.

Fuenmayor, 20, 21 y 22.
Navarrete, 20, 21 y 22.
Torremontalvo, 7.

ZONA 2.ª DE LOGROÑO

Recaudador accidental: D. Dionisio
Rudiez

Agoncillo, los días 14 y 15.
Clavijo, 16 y 17.
Leza de río Leza, 18.
Ribafrecha, 19, 20 y 21.
Villamediana, 22, 23 y 24.

ZONA 3.ª DE LOGROÑO

Recaudador: D. Fortunato Casado

Cenzano, el día 8.
Jubera, 5, 6 y 7.
Lagunilla, 9 y 10.
Murillo de río Leza, 11, 12 y 13.

ZONA 4.ª DE LOGROÑO

Recaudador: D. Dionisio Rudiez

Albelda, los días 2, 3 y 4.
Alberite, 15, 16 y 17.
Daroca, 7.
Entrena, 1, 2 y 3.
Hornos, 8.
Lardero, 18, 19 y 20.
Medrano, 4 y 5.
Nalla, 5, 6 y 7.
Sorzano, 12 y 13.
Sojuela, 6.
Sotés, 9 y 10.
Viguera, 9, 10 y 11.

Logroño 28 de Octubre de 1903.—
El Arrendatario.—V.º B.º: Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
EZCARAY

692

Extracto que forma el Secretario que
suscribe, de las sesiones celebradas
por dicho Ayuntamiento durante el
cuarto trimestre de 1902, en cumpli-
miento á lo dispuesto en el art. 109
de la ley Municipal.

SESIÓN DEL DÍA 16 DE OCTUBRE

Fué aprobada la anterior.

Se concedió á D. Celedonio Altuzarra conducir las aguas por medio de un canal al río suctio, que resultan de la cantarera de su casa.

El Presidente dió cuenta de lo manifestado por el Maestro D. Roque Martínez, que á pesar de haber reconocido el local Escuela de niños, en que la Comisión emitió dictamen de seguridad, que desearía ocupar otro local el referido Maestro para la enseñanza de los niños.

Que se anuncie la subasta de olmos en Puente Canto, con sujeción al pliego de condiciones.

Vista una instancia de D. Santos Izquierdo, manifestando los deseos de demoler una casa que administra en la calle de Valvanera por hallarse en muy mal estado, se accedió á lo solicitado, haciendo la demolición de su cuenta y con las seguridades debidas, pasando oficio de este acuerdo.

Así sea posible se enlosen los portales de Soto, con la obligación éste

de poner de su cuenta lo convenido para realizar dichas obras.

Que los vecinos de Soletá intervengan en el arreglo de aquella calle, y el Ayuntamiento contribuirá con la cantidad que acuerde.

SESIÓN DEL DÍA 23

Presidencia, Sr. Altuzarra.

Se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada.

Vista una instancia de D. Benito Gandasegui, solicitando permiso para colocar algunos postes con destino á trasmisión eléctrica en el camino de San Miguel, le fué concedido, como el fijar los hilos en los árboles que necesario sea por aquél punto, apreciando su valor la Comisión de arbolados.

Que en atención al mal estado en que se encuentra la estadística de este término municipal y siendo tan necesario realizar estos trabajos, se acordó adquirir la modelación necesaria para verificarlo bajo la dirección del Secretario de la Corporación don José Rodrigo.

SESIÓN DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE

Leída el acta anterior, fué aprobada.

El señor Presidente hizo presente al Ayuntamiento los anuncios insertos en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, números 233 y 239, correspondientes á los días 20 y 27 de Octubre último, de que se dió lectura sobre las obras que pretende realizar en las inmediaciones de la Ferrería de Posadas, aldea de esta villa, D. Dionisio Segura, vecino de Madrid, y correspondiendo al Ayuntamiento vigilar por los intereses locales, acordó la Corporación protestar de las mismas, desde el momento que pretenda desviar las aguas de su curso, así como si mediase pérdida de cantidad ó merma en su caudal.

Se anuncia la subasta de los olmos de San Lázaro.

Dada cuenta de una instancia de D. Pablo Torras, pase la Comisión de obras públicas á reconocer el sitio que hace mención por si afectase á la salubridad pública.

Los Concejales Santos, Rodrigo, Guillermo, Lope y Aranjuelo, haciendo mención sobre el acuerdo anterior de las obras que intenta realizar en las inmediaciones de Posadas D. Dionisio Segura, entienden no hay perjuicio con ellas, que de haberlo, desde luego están dispuestos á la reclamación oportuna que diere lugar.

El Presidente contestó que lo expuesto en la sesión es lo acordado, y además que habiéndose enterado de que con las referidas obras que intenta hacer el D. Dionisio Segura, causarían grandes perjuicios á los intereses generales de la localidad, protesta enérgicamente de las referidas obras, haciendo lo propio los señores Concejales Manuel Martínez, Ignacio Ibarra, José Robredo, Ulpiano Ibarra, y que se expida certificación de estos particulares, remitiéndole á

la Autoridad competente para que surta los efectos de justicia, haciendo constar en el acta la mayoría de opiniones por la parte del Presidente.

SESIÓN DEL DÍA 13

Dada cuenta del acta anterior, fué aprobada.

El Alcalde Presidente dice que vá á cumplir con un grato deber, al que espera han de adherirse con verdadera satisfacción sus dignos compañeros de Municipio.

Esta Corporación no tiene medios ni elementos para recompensar los servicios que recibe de personas que se interesan por su amado pueblo; pero posee el recurso más preciado para los hombres de corazón; el sentimiento de la gratitud que lo podemos hacer constar en este acto, proclamando *hijo adoptivo* de esta villa de Ezcaray al Excmo. Sr. Conde de Torremúzquiz, acreedor por todos conceptos á nuestro respeto, consideración y cariño, por su afecto á esta villa, por el interés que muestra en favor de nuestro pueblo y su porvenir, por la seguridad con que atiende á las necesidades locales, por su deseo al complacernos y por su trato afable con todos los vecinos, cualquiera que sea su clase ó posición social, sin excluir á los pobres y menesterosos de quienes nunca se olvida.

Las palabras del Alcalde Presidente fueron acogidas por todos los Concejales, con calurosas manifestaciones de simpatía, proclamando unánimemente y con verdadero entusiasmo *hijo adoptivo* de esta villa de Ezcaray al Excmo. Sr. Conde de Torremúzquiz.

Y que se de cuenta á dicho señor, por medio de atenta carta con copia certificada de este acuerdo, en testimonio de gratitud.

Se acordó recordar á D. Lope Corral los intereses vencidos de la inscripción núm. 122, y que diga cuándo ha de conseguirse la 2.ª inscripción núm. 748, por extravío de la 1.ª.

SESION DEL DIA 20

Aprobada la anterior.

Se dió cuenta de la comunicación del Sr. Administrador, en la que participa la orden de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, interesando el expediente de declaración de utilidad pública de las obras de ensanche de la población á los efectos que se interesan.

Que se publique nuevamente la obligación que tienen los mozos que no hayan cumplido el tiempo reglamentario sujetos al Ejército, de presentarse con sus pases á la revista anual, así como los excluidos temporalmente.

Que el Regidor de Turza, con algunos vecinos se encargue de arreglar el paso del río Santa María.

Que se ordene á los dueños de la casa próxima al Hospital, retiren de ella la yerba, paja y otras clases que podrían causar grandes perjuicios.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

SESIÓN DEL DÍA 27

Dada cuenta de la anterior, fué aprobada.

Vista la instancia de Gerónimo de Francisco, solicitando colocar una verja frente a la fachada de su casa en la calle de la Parra, á cierta distancia, acordó se encargue la Comisión de Obras públicas de ver el sitio para si procede la concesión.

Le fué concedida la vecindad á Elisa López Miguel.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Fabriciano Santos y otros en la que hace algunas observaciones sobre las obras practicadas en el nuevo salto de aguas D. Benito Gandasegui, los señores Concejales Guillermo y Aranjuelo, opinan por que se tomen en consideración, y los señores Alcalde, Martínez, Ignacio, Ulpiano y Robredo, dicen que no toman en consideración lo expuesto en la instancia de referencia, manifestando el Regidor Síndico que no ve en el día perjuicio alguno con las obras de D. Benito Gandasegui, de que se hace mención en la instancia, que cuando los haya los hará constar.

Que abone el importe de los dos chopos y un olmo que para sus usos se le han concedido á D. Benito Gandasegui.

SESIÓN DEL DÍA 4 DE DICIEMBRE

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Vista la comunicación de la Comisión mixta de reclutamiento de Logroño, de fecha 2 del actual, número 2264, interesando el sorteo supletorio de Federico Córdoba Pérez, quedó entera la Corporación y de celebrarse el domingo próximo 7, dando principio á las siete de la mañana.

Se acordó los haberes de empleados, su pago y demás cuentas.

Se dió cuenta al Ayuntamiento del presente extracto y fué aprobado, acordando remitirlo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ezcaray 20 de Marzo de 1903.—El Secretario, José Rodrigo.—Visto bueno: El Alcalde, Celedonio Alzuzarra.

SECCION JUDICIAL

2486

Don Santiago del Valle y Aldabalde, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que el día diez y nueve de Noviembre próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en segunda pública subasta de los bienes que á continuación se deslindan, que fueron embargados á don Felipe Euchorriaga y Grijalba, jornalero y vecino de esta ciudad, en el expediente de exacción de costas impuestas en el pleito de menor cuantía

que promovió sobre pago de pesetas, contra doña Panteleona Núñez Larrinaga, viuda y vecina de esta ciudad.

Fincas objeto de la subasta y su tasación

En jurisdicción de esta ciudad.

Una Tejavana destinada á habitación, sita en la calle de Villabono, de esta ciudad, señalada con el número dos; lindante por la derecha, con el número treinta de la Costanilla, propiedad de don Arturo Salinas; por la izquierda, con el número cuatro, de Inés Domínguez, y por la espalda, con la casa de Josefa y Baltasara; mide cincuenta metros de superficie, y está tasada en sesenta pesetas.

Una viña en término de Bilibio, de tres obreros, en quince áreas sesenta y dos centiáreas; que linda por Norte y O., peñas de la Ermita; S., senda, y E., herederos de don Miguel Salinas; en cuarenta pesetas.

Otra viña al pago de los Castillos, de un obrero y cuarto, en siete áreas ochenta y cinco centiáreas; que linda por N., senda; S., camino; E. y Oeste, Felipe Abaigar; en quince pesetas.

Otra viña al mismo pago de los Castillos, de dos obreros, equivalente á diez áreas cuarenta y ocho centiáreas; lindante por N., herederos de María Pereda; S., los de don Agapito de la Vega; E. y O., don Leandro Ardanza; en veinticinco pesetas.

Una heredad en Hondón, en una superficie de quince áreas setenta centiáreas, antes viña de dos obreros y cuarto; lindante por el N., senda disfrutadera, E., don Víctor Aguirre; S. y O., ribera del Ebro; en cuarenta pesetas.

Una viña en Narigote, de tres celmines, equivalente á cinco áreas veinticuatro centiáreas, que contiene un obrero, y linda por N., camino; S. y O., valladar, y E., Juan García; en veinte pesetas.

Otra viña en Hondón, do dicen las Fuentesillas, de dos obreros y doce cepas, en once áreas cuarenta y ocho centiáreas; lindante por N., camino; E. y S., Hipólito Gibaja, y O., herederos de Miguel Garrués; en veinticinco pesetas.

Otra en Requillos, de dos y medio obreros, en trece áreas y diez centiáreas; linda por N., don Pablo Fernández; E. y O., Marcelino González, y S., D. Eduardo Roca; en veinte pesetas.

Una heredad tierra blanca, al pago de Requillos, de una fanega en una superficie de veinte áreas noventa y seis centiáreas; linda al N., don Anaeto Rodríguez; al S., peñas; E., don Mariano Lacort; Oeste, don Mariano del Campo; tasada en treinta pesetas.

Condiciones para la subasta

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes objeto del remate.

No se admitirá postura que no cu-

bra las dos terceras partes de la tasación con la rebaja del veinticinco por ciento, por ser segunda subasta.

Los nuevos títulos existentes de las fincas se hallan de manifiesto á las partes, obrando en el expediente de referencia.

Dado en Haro á veintiocho de Octubre de mil novecientos tres.—Santiago del Valle.—Ante mí, el Escribano, Isidoro Lazcano.

2516

Don Eusebio Sánchez Baquero, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción de ella y su partido;

Por la presente se cita y llama á José Manuel Manzanos Hernando, que en los últimos días de Mayo último trabajaba como obrero en Hormilla, para que dentro de diez días se persone en este Juzgado para la práctica de diligencias judiciales en causa que se le sigue sobre disparo, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero y en el mío ruego y encargo á todos los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que aquel pudiera encontrarse, procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Nájera á treinta de Octubre de mil novecientos tres.—Eusebio Sánchez.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.

ANUNCIOS OFICIALES

2507

Don Norberto Rodríguez Pablo, Alcalde Presidente del I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Nájera;

Hago saber: Que terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1904, se hallan expuestos al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y exponer las reclamaciones que sean justas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Nájera 30 de Octubre de 1903.—Norberto Rodríguez.

2508

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1904, se hallan expuestos al público por término de quince días, para que los contribuyentes vecinos y forasteros en ellos comprendidos

puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Carbonera 29 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Tirso Portal.

2509

Terminados los repartimientos de las contribuciones por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1904, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlos y producir las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Gallinero de Cameros 30 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Julián Renta.

El día 15 de Noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta casa Consistorial la subasta de consumos para 1904, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Administración de Hacienda de la provincia y que desde esta fecha se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Gallinero de Cameros 30 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Julián Renta.

2510

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, así como el de carruajes de lujo y matrícula industrial para el próximo año de 1904, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por el plazo de quince días, durante el cual pueden examinarse y reclamar agravios.

Aldeanueva de Ebro 30 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Juan Arancón.

2511

Los repartos de la contribución territorial y urbana para 1904 de este distrito municipal, se encuentran al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de doce días, con el fin de que puedan examinarlos los en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones oportunas si se consideran agravados.

Baños de río Tobía 30 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Nicanor Sobrón.

2514

Don Isidoro Cañas Albelda, Alcalde constitucional de Alesanco.

Hago saber: Que el día 10 del próximo Noviembre á las diez de su mañana tendrá lugar en la sala Consistorial la subasta para el arriendo de consumos del año 1904, sirviendo de tipo la cantidad de 9337'50 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si el día señalado no hubiere licitadores se celebrará la segunda subasta el 17 del propio mes á la misma hora y local que se anuncian para la primera.

Alesanco 29 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Isidoro Cañas.